MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 530

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 326/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: MBARACAYÚ – SANTA FE DEL PARANÁ.

Asunción, 10 de abril de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 1307/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 326/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: MBARACAYÚ – SANTA FE DEL PARANÁ; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2305 de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó el resultado del Llamado MOPC N° 70/2012 y se adjudica a favor de la empresa EDIVI S.A.

Que en las Cláusula 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. N° 326/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: MBARCAYÚ – SANTA FE DEL PARANA establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT N° 37/2015

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen 449/2015

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ANA ROSA [illegible] MORENO
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 530

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 326/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: MBARACAYÚ – SANTA FE DEL PARANÁ.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico 19/03/2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Nº 326/2015, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa EDIVI S.A. para la ejecución de la obra de PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO: MBARCAYÚ – SANTA FE DEL PARANA.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en el presente Convenio aumentan el monto del contrato en Gs. 637.308.648 (Guaraníes seiscientos treinta y siete millones trescientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho), IVA incluido, que representa una variación de 2,86 % con respecto al monto del contrato original de Gs. 22.299.326.950 (Guaraníes veinte y dos mil doscientos noventa y nueve millones trescientos veinte y seis mil novecientos cincuenta), IVA Incluido.

El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas y los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio asciende a la suma de Gs. 22.936.635.598 (Guaraníes veinte y dos mil novecientos treinta y seis millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho), IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo de ejecución en 14 (catorce) días calendarios, justificados en la mayor cantidad de obras, contados a partir de la fecha 9 de diciembre de 2015 establecida en la orden de ejecución Nº 1.

La fecha de finalización de obra está prevista para el 23 de diciembre de 2015.

Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA G.

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

RJC/ax

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.